

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente H.C.D. N° 1.265/04 e INT. N° 4074-28.705/04 por el "CLUB SAN CIRANO", quien requiere la condonación de deuda por la Tasa de Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, la entidad solicitante es una asociación civil sin fines de lucro que hace ya más de cuarenta años desarrolla sus actividades en La Matanza, promueven y colaboran en la formación de buenas personas a través del rugby masculino y hockey femenino amateurs en todas las categorías infantiles, juveniles y mayores presentando equipos competitivos en campeonatos oficiales, consideran al deporte como una herramienta fundamental que favorece la inclusión e integración social;

Que, a fs. 64), la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón que nos ocupa registra C.D. N° 17.115, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de apremio ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 23/11/01;

Que, a fs. 146), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 11.650, Art.52°, Inciso a), Punto 5 y decreto N° 3461/01, en base a lo indicado a fs. 145, respecto del Padrón N° 856.131;

Que, respecto del Padrón N° 816.955, el mismo reviste en cabeza del Banco Hipotecario Nacional y se encuentra pendiente de escrituración, por ende, el pedido de Eximición/Condonación, respecto del mismo no se encuentra contemplado en la Normativa que es mencionada en el párrafo segundo del presente Despacho;

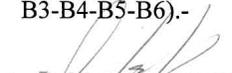
Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24232

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción al "CLUB SAN CIRANO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Olavarría N° 2.842, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 856.131, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-


DR. CLAUDIO GAMBARO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. RAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. H.C.D. N° 1.265/04.-
INT. N° 4074-28.705/04.-

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros
----- Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra
C.D. N° 17.115.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el
----- Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento
Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4°: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante, en San Justo - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta
Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-




CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-28705-04-Int.-

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1265-04 (4074-28705-04-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Club SAN CIRANO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2015


DR. CLAUDIO J. GRASSO
SEC. GEN. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL